

Buenos Aires, 3 de *diciembre* de 1993.-

Visto lo solicitado por el señor Juez Federal de San Juan, doctor Leopoldo Rago Gallo, en la causa "Juzgado Nº 1 Ins. e Instrucción Nº 5 de Santa Cruz de Tenerife-España-Solicita Extradición de Margarita Martinez Villar y Enrique Sanfiel Benítez", que tramitan por ante este Juzgado Nº 2 -Secretaría Penal Nº 4-, en el sentido que se abone al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la suma de cuarenta y seis pesos con veinte centavos mensuales por el depósito en dicho Banco de los bienes secuestrados, por orden de la señora Juez Dra. María Servini de Cubría en la causa del Juzgado a su cargo Nº A-709/93, caratulados "Sanfiel Benitez E. y otros s/Extradición".-

En tal sentido procede hacer efectivo, desde la fecha del depósito del 2 de junio ppdo. y en forma semestral, el primer pago en el mes de diciembre del corriente año por el importe de Pesos Ciento noventa y ocho con veinticuatro centavos (\$ 198,24), y así sucesivamente de acuerdo con la correspondiente afectación presupuestaria.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar el pago semestral al Banco de la Ciudad de Buenos Aires de la suma de Pesos Ciento noventa y ocho con veinticuatro centavos (\$ 198,24) en concepto de pago por la tenencia en depósito de los bienes secuestrados en la causa "Sanfiel Benítez E. y otros s/extradición" del Juzgado Federal Nº 1 a cargo de la doctora María Servini de Cubría, que tramita

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

actualmente por ante el Juzgado Federal de San Juan a cargo del doctor Leopoldo Rago Gallo.-

2º) Comuníquese al señor Juez oficiante y a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RODOLFO C. BARRA